



Guía práctica de información y comunicación

Programa FSE+ Melilla 2021-2027

Versión: 1

Fecha: Agosto 2025



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Fondos
Europeos



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Índice de contenidos

1.	Introducción	4
2.	Novedades del período de programación 2021-2027	4
3.	Responsabilidades del beneficiario.....	6
4.	Medidas de información y publicidad	7
4.1	Portal Web Único	7
4.2	Páginas Web.....	8
4.3	Redes Sociales.....	9
4.4	Carteles o pantalla electrónica	10
4.5	Publicaciones impresas y electrónicas.....	11
4.6	Medios de comunicación tradicionales e internet.....	11
4.7	Eventos, jornadas y seminarios.....	12
4.8	Certificados y diplomas.....	13
4.9	Material didáctico	13
4.10	Material y artículos promocionales	15
4.11	Documentos de la Administración.....	16
4.11.1	Órdenes de bases y convocatorias de ayudas, formularios de solicitud, notificaciones de concesiones.....	16
4.11.2	Procedimientos de contratación pública: Anuncios de licitación, Pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas, contratos administrativos y trabajos realizados en el marco de éstos	18
4.11.3	Convenio de colaboración, encargo a medio propio o ejecución directa	19
5.	Operaciones de Importancia Estratégica	20
6.	Operaciones destacadas	23
7.	Eventos y concursos de comunicación nacionales y europeos.....	23
8.	Indicadores de comunicación.....	24
	Anexo I: Emblemas a utilizar en la comunicación del FSE+ en la Ciudad Autónoma de Melilla .	27
	Anexo II: Normativa y manuales de referencia.....	28
	Anexo III: Programa FSE+ Melilla 2021-2027. Apartado 7 Comunicación y visibilidad.....	29
	Anexo IV: Principales características técnicas del emblema de la Unión Europea.....	31
	Anexo V: Procedimiento para la organización de la actividad o acto de comunicación de las operaciones de importancia estratégica (art. 50 del RDC)	32

Índice de ilustraciones

Ilustración 1 Porta web único	8
Ilustración 2 Página web. Información sobre el Programa	8
Ilustración 3 Página web. Información de operaciones de importancia estratégica.....	9
Ilustración 4 Redes sociales.....	9
Ilustración 5 Modelo de cartel	10
Ilustración 6 Modelo de poster y placa	10
Ilustración 7 Modelo de tríptico	11
Ilustración 8 Publicación en una revista	11
Ilustración 9 Evento	12
Ilustración 10 Jornada	12
Ilustración 11 Modelo de certificado	13
Ilustración 12 Modelo de cuaderno, libreta	13
Ilustración 13 Publicación.....	14
Ilustración 14 Modelo CD	14
Ilustración 15 Modelo vídeo.....	15
Ilustración 16 Modelo de memoria USB	15
Ilustración 17 Modelo de bolsas	16
Ilustración 18 Modelo de solicitud	17
Ilustración 19 Propuestas de texto	18
Ilustración 20 Modelo de párrafos	19
Ilustración 21 Modelo de párrafos convenios de colaboración, encargo a medio propio o ejecución directa	20
Ilustración 22 Ejemplo de eventos o actividades de comunicación.....	22
Ilustración 23 Operaciones de Importancia Estratégica FSE+ Melilla 2021-2027	22
Ilustración 24 Indicadores de realización y resultado	25

1. Introducción

El [Reglamento \(UE\) 2021/1060](#), del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de la Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión e Fronteras y la Política de Visado restablece que “las autoridades del programa, sus beneficiarios y las partes interesadas de los Estados miembros deben concienciar sobre los logros alcanzados con la financiación de la Unión e informar en consecuencia al público en general. Las actividades relacionadas con la transparencia, la comunicación y la visibilidad son esenciales para hacer visible en la práctica la actuación de la Unión, y deben basarse en una información veraz, exacta y actualizada”.

El presente documento, elaborado por la Dirección General de Planificación Estratégica y Programación como Organismo Intermedio¹, tiene como objetivo actuar como una guía para orientar las actuaciones de comunicación y visibilidad del Fondos Social Europeo Plus en la Ciudad Autónoma de Melilla en el período de programación 2021-2027, en el marco del Programa FSE+ de Melilla 2021-2027.

Entre sus objetivos destacan los siguientes:

- Dar a conocer el papel que desempeña la Unión Europea y su intervención en el FSE+.
- Promover y mejorar la visibilidad de las actuaciones mostrando a la ciudadanía los logros y avances de las operaciones cofinanciadas.
- Informar de una manera clara, práctica y sencilla sobre los principales requisitos que deben cumplir las operaciones cofinanciadas por el Programa y que, por consiguiente, deberá, implementar los organismos gestores y los beneficiarios.

Este documento está dirigido a todos los beneficiarios y organismo públicos y privados responsables de iniciar, gestionar y ejecutar las operaciones cofinanciadas con cargo al Programa FSE+ de Melilla 2021-2027.

2. Novedades del período de programación 2021-2027

Estrategia de comunicación: Ya no se elabora una Estrategia de Comunicación como en el período 2014-2020, ésta es sustituida por un capítulo en el Programa donde se detallan los aspectos principales de las actividades de comunicación².

Emblema de la Unión Europea: Deberá aparecer en un lugar destacado en todos los soportes y materiales de comunicación, junto a la fórmula «Cofinanciado por la Unión Europea» sin abreviar. Desaparece la referencia al fondo específico³.

¹ Conformen al [Acuerdo de Atribución de Funciones](#) de 24 de abril de 2023, firmado entre la Unidad Administradora del FSE y la Dirección General de Planificación Estratégica y Programación de la Ciudad Autónoma de Melilla.

² Se adjunta como Anexo II el texto incluido en el Programa.

³ Se incluye información en el Anexo III.

Aparte del emblema de la UE, no debe utilizarse ningún otra identidad visual o logotipo que haga referencia a la ayuda de la UE.

Personas y redes responsables de la comunicación: El Estado miembro deberá nombrar un coordinador nacional único de comunicación para el conjunto de los fondos.

Se reconoce de manera explícita la función del coordinador en el marco de la coordinación de las medidas de visibilidad de los programas.

La Comisión Europea creará una red única de comunicación para todos los fondos, que estará formada por los coordinadores nacionales de comunicación y los responsables de comunicación de los programas. Esta red se denomina INFORM EU.

A nivel Nacional se ha creado la Red de Comunicación de Fondos Europeos (ReCoFFEE) en sustitución del GERIP (Grupo Español de Responsables en materia de Información y Publicidad).

Responsabilidades de la Autoridad de Gestión: La Autoridad de Gestión deberá crear un sitio web con información sobre el Programa⁴, en un plazo de seis meses a partir de su aprobación⁵.

La Autoridad de Gestión garantizará la publicación del calendario indicativo de convocatorias en el sitio web del programa o en el portal web nacional único. El calendario deberá actualizarse al menos tres veces al año.

La lista de operaciones debe actualizarse cada cuatro meses.

Responsabilidad de los beneficiarios: En el caso de Operaciones de Importancia Estratégica o bien aquellas cuyo coste total sea superior a 10 millones de euros, los beneficiarios deberán organizar un acto o una actuación de comunicación, invitando a la Comisión Europea y a la Autoridad de Gestión con la debida antelación.

Los beneficiarios que no cumplan las obligaciones de visibilidad se enfrentarán a unas correcciones financieras de hasta un 3% de la ayuda recibida.

Cuando se estén llevando a cabo varias operaciones en la misma ubicación, solo será necesario mostrar una placa o valla publicitaria.

Obligaciones de información: Se suprimen los Informes Anuales de Ejecución. No obstante, el Estado miembro deberá facilitar a la Comisión Europea información sobre la ejecución de las acciones de comunicación y visibilidad de los programas para la preparación de la reunión anual de revisión (encuentros anuales).

Comités de Seguimiento: Los Comités de Seguimiento deberán examinar la ejecución de las acciones de comunicación y visibilidad.

Identidad visual: Desde el Ministerio de Hacienda se ha elaborado una identidad visual que incluye el lema “Europa se siente” y el correspondiente emblema. No es obligatorio su uso, aunque sí recomendable⁶.

⁴ <https://www.mites.gob.es/UAFSE/>

⁵ <https://fondoseuropeosmelilla.es/nuevo-fse-gestion-y-seguimiento/>

⁶ <https://www.fondoseuropeos.hacienda.gob.es/sitios/dgfc/es-ES/ipr/fcp2020/c/Paginas/IdentidadVisual.aspx>

3. Responsabilidades del beneficiario

El artículo 50 del Reglamento (UE) 2021/1060 de Disposiciones Comunes establece:

“1. Los beneficiarios y los organismos que ejecutan los instrumentos financieros reconocerán la ayuda de los Fondos a la operación, incluidos los recursos utilizados de conformidad con el artículo 62, y para ello:

- (a) en el sitio web oficial del beneficiario, cuando dicho sitio web exista, y en sus cuentas en los medios sociales harán breve descripción de la operación. De manera proporcionada en relación con el nivel de la ayuda, con sus objetivos y resultados, y destacarán la ayuda financiera de la Unión;
- (b) proporcionarán una declaración que destaque la ayuda de la Unión de manera visible en documentos y materiales de comunicación relacionados con la ejecución de la operación, destinatarios al público o a los participantes;
- (c) exhibirán placas o vallas publicitarias resistentes en un lugar visible para el público, en los que figure el emblema de la Unión, de conformidad con las características técnicas que figuran en el anexo IX, tan pronto como comience la ejecución física de operaciones que impliquen inversiones físicas o se instalen los equipos los equipos que se hayan adquirido con respecto a:
 - i) operaciones que reciban ayuda del FEDER y el Fondo de Cohesión y cuyo coste total sea superior a 500.000 EUR;
 - ii) operaciones que reciban ayuda del FSE+, el FTJ, el FEMPA, el FAMI, el FSI o el IGFV y cuyo coste total sea superior a 100.000 EUR;
- (d) para las operaciones que no se incluyan en la letra c), exhibirán en un lugar bien visible para el público al menos un cartel de tamaño mínimo A3 o una pantalla electrónica equivalente con información sobre la operación donde se destaque la ayuda de los Fondos; en los casos en que los beneficiarios sea una persona física, dicho beneficiario asegurará, en la medida de lo posible, la disponibilidad de información adecuada donde se destaque la ayuda de los Fondos, en un lugar visible para el público mediante una pantalla electrónica;
- (e) para las operaciones de importancia estratégica y las operaciones cuyo coste total sea superior a 10.000.000 EUR, organizarán una actividad o acto de comunicación, según convenga, y harán participar a la Comisión y a la autoridad de gestión responsable en su momento oportuno.

El requisito establecido en la letra d) del párrafo primero no se aplicará en caso de que el beneficiario del FSE+ sea una persona física, o en el caso de operaciones que reciben ayuda con arreglo al objetivo específico establecido en el artículo 4, apartado 1, letra m), del Reglamento FSE+

Como excepción a lo dispuesto en el párrafo primero, letras a) y d), en el caso de las operaciones que reciban ayuda del FAMI, el FSI y el IGFV, el documento que establezca las condiciones de la ayuda podrá fijar requisitos específicos para mostrar información

al público sobre el apoyo de los Fondos cuando resulte justificado por motivos de seguridad y orden público de conformidad con el artículo 69, apartado 5.

2. En el caso de los fondos para pequeños proyectos, el beneficiario cumplirá las obligaciones establecidas en virtud del artículo 36, apartado 5, del Reglamento Interreg.

En el caso de los instrumentos financieros, el beneficiario se asegurará mediante las cláusulas contractuales de que los perceptores finales cumplan los requisitos establecidos en el apartado 1, letra c).

3. Cuando el beneficiario no cumpla con sus obligaciones contempladas en el artículo 47 o en los apartados 1 y 2 del presente artículo, y si no se han adoptado medidas correctoras, la autoridad de gestión aplicará medidas, teniendo en cuenta el principio de proporcionalidad, y cancelará hasta un máximo del 3% de la ayuda de los Fondos a la operación de que se trate”.

4. Medidas de información y publicidad

En línea con la evolución del papel de la comunicación dentro de la gestión de los Fondos Europeos, se prioriza en este período que la labor de comunicación tenga un enfoque activo y creativo, y que se plasme en acciones concretas con resultados medibles y evaluables, con el doble objetivo de familiarizar a la ciudadanía con el proyecto europeo y de mejorar la absorción de los fondos, gracias a una comunicación eficaz con el público y/o destinatarios relevantes.

4.1 Portal Web Único

Una de las principales novedades en cuanto a visibilidad, transparencia en la ejecución de los Fondos y comunicación sobre los programas viene recogida en el artículo 46 del reglamento (UE) 2021/1060: “cada Estado miembro garantizará la comunicación a los ciudadanos de la Unión del cometido y los logros de los Fondos a través de un único portal web que proporcione acceso a todos los programas en los que participe”.

La Autoridad de Gestión del FSE + (UAFSE) velará porque en ese sitio web esté disponible la información sobre los programas de los que es responsable, que incluya los objetivos, las actividades, las oportunidades de financiación disponibles y los logros del programa. Además, se publicará en él un calendario con las convocatorias de propuestas previstas, que se actualice al menos tres veces al año y en el que figuren los siguientes datos indicativos:

- La zona geográfica cubierta por la propuesta de convocatorias.
- El objetivo político o específico de que se trate.
- El tipo de solicitantes admisibles.
- El importe total de la ayuda de la convocatoria.
- Las fechas de inicio y finalización de la convocatoria.

Tal y como queda recogido en el Programa FSE+ de Melilla 2021-2027 “constituirá el punto de entrada para personas usuarias y usuarias potenciales, será accesible, incluyendo a personas con discapacidad, y fácilmente navegable. Contendrá información sobre objetivos de la política de cohesión, logros, actividades e información relevante de actualidad.

Adicionalmente, siguiendo las exigencias reglamentarias, se garantizará la comunicación de la información preceptiva para su correspondiente publicación en el Portal Web Único.”

De esta forma, el sitio web se nutrirá con la información requerida a los Organismos Intermedios, que además se coordinará con los diferentes beneficiarios para la alimentación del Portal. La conexión tiene que quedar garantizada y la comunicación con los beneficiarios ha de ser fluida para que los contenidos estén actualizados.

Ilustración 1 Porta web único

FSE 2021-2027



Web cofinanciada por



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

4.2 Páginas Web

Todos los beneficiarios del Programa que dispongan de un sitio web deberán incluir los siguientes elementos:

- Breve descripción de la operación.
- Objetivos de la operación y resultados de la operación.
- Emblema de la Unión Europea junto con la declaración “Cofinanciado por la Unión Europea”. Tiene que ser visible en la web y se debe poder llegar a través de cualquier dispositivo.

Ilustración 2 Página web. Información sobre el Programa

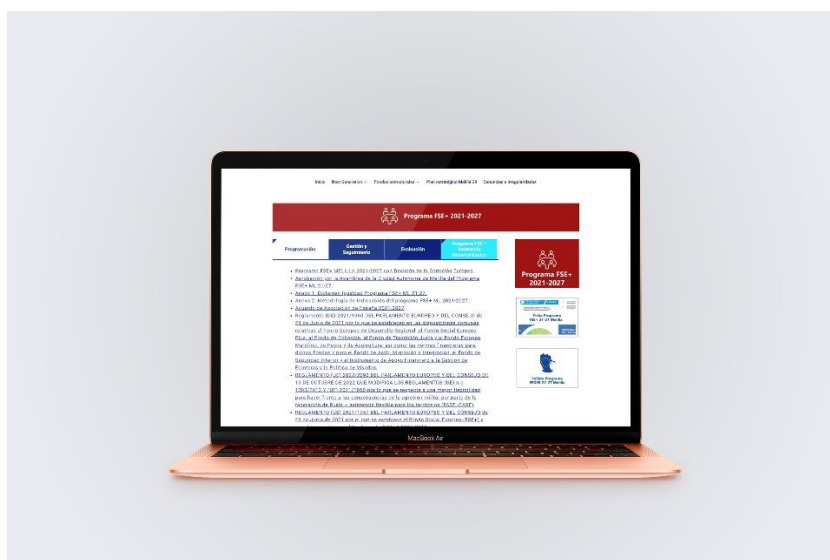
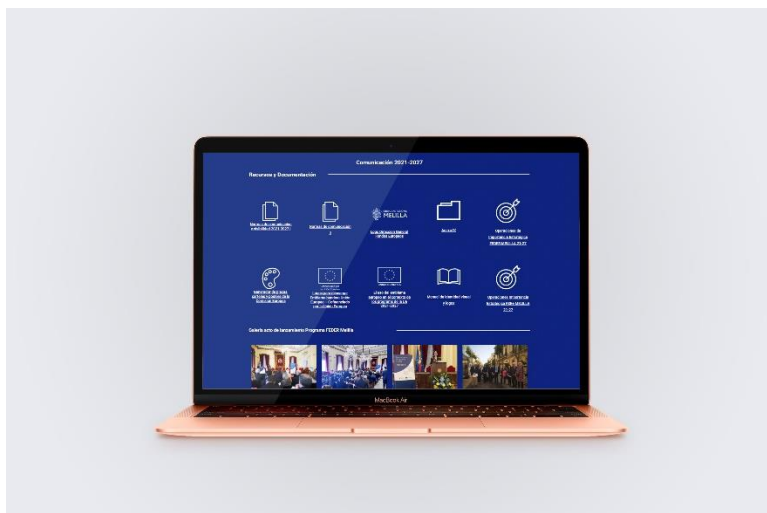


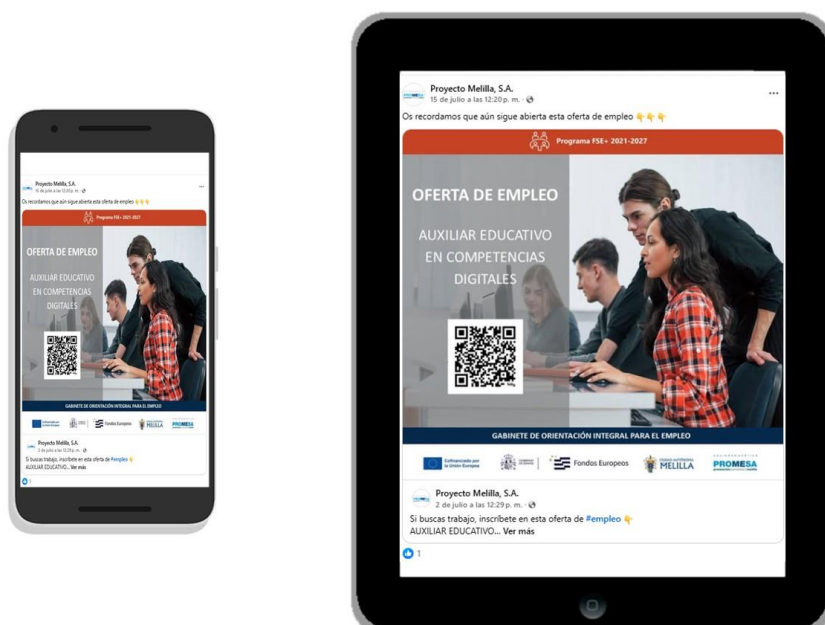
Ilustración 3 Página web. Información de operaciones de importancia estratégica



4.3 Redes Sociales

Toda la información que se incluya en redes sociales debe dejar clara la cofinanciación de la Unión Europea mediante la inclusión del emblema y la declaración “Cofinanciado por la Unión Europea”, mención en el texto de la intervención (en este caso, Programa FSE+ de Melilla 2021-2027), Fondo FSE+ y/o Unión Europea #FSE+, #UniónEuropea, #FSE+ Melilla, etc.

Ilustración 4 Redes sociales



4.4 Carteles o pantalla electrónica

Los organismos y entidades beneficiarias de las ayudas cofinanciadas por el FSE+ exhibirán en un lugar bien visible para el público, al menos, un cartel de tamaño mínimo A3 o una pantalla electrónica equivalente. En resumen:

- Deberá instalarse en un lugar bien visible para el público.
- Tendrá que mostrar información sobre la operación donde se destaque la ayuda FSE+.
- Figurará el emblema junto a la declaración “Cofinanciado por la Unión Europea”.

Este requisito no se aplicará en el caso de las operaciones que reciben ayuda con arreglo al objetivo específico establecido en el artículo 4, apartado 1, letra m), del [Reglamento \(UE\) 2021/1057 del FSE+ 2021-2027](#) “Hacer frente a la privación material mediante alimentos y/o prestación de asistencia material básica a las personas más desfavorecidas, en particular a los menores, y establecer medidas de acompañamiento que apoyen su inclusión”.

Ilustración 5 Modelo de cartel

<https://fondoseuropeosmelilla.es/>

Escuela de Hostelería

Duración
01/2022 - 12/2027

Presupuesto total
7.083.374 €

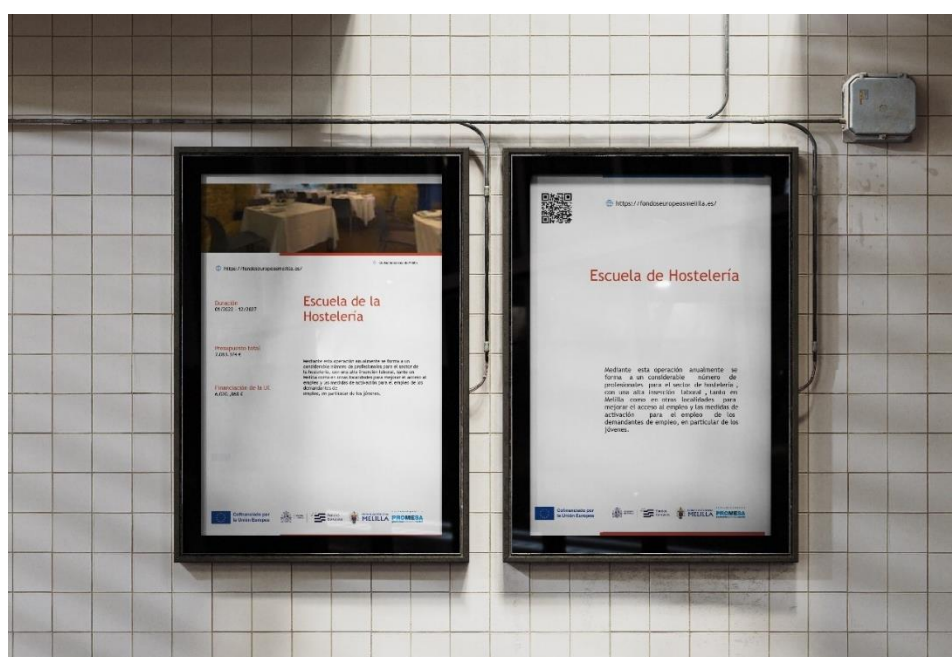
Financiación de la UE
6.020.868 €

Mediante esta operación anualmente se forma a un considerable número de profesionales para el sector de la hostelería, con una alta inserción laboral, tanto en Melilla como en otras localidades para mejorar el acceso al empleo y las medidas de activación para el empleo de los demandantes de empleo, en particular de los jóvenes.

Cofinanciado por la Unión Europea GOBIERNO DE ESPAÑA Fondos Europeos CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PROMESA

© Ciudad Autónoma de Melilla

Ilustración 6 Modelo de poster y placa



4.5 Publicaciones impresas y electrónicas

Cuando se trate de publicaciones tales como folletos, dípticos, trípticos, libros guías, catálogos, material didáctico, etc., se deberá reservar un espacio en la portada y/o contraportada para destacar el emblema de la UE con su lema “Cofinanciado por la Unión Europea”, a continuación, se pondrán los logos de los demás organismos y/o entidades.

Ilustración 7 Modelo de tríptico



4.6 Medios de comunicación tradicionales e internet

Tanto en los medios de comunicación tradicionales como digitales se tiene que hacer referencia expresa a la cofinanciación de la Unión Europea, ya sea mediante su mención en el texto o la inclusión de los correspondientes emblemas.

Los anuncios en prensa escrita o digital deberán incluir, como mínimo, el emblema de la Unión con la declaración “Cofinanciado por la Unión Europea” y los demás logos que se consideren oportunos.

En los anuncios en radio se expresará verbalmente la cofinanciación comunitaria.

Ilustración 8 Publicación en una revista



4.7 Eventos, jornadas y seminarios

Cuando en el marco del Programa o de una operación cofinanciada por FSE+ se organicen eventos, jornadas y seminarios, el Organismo Intermedio, Órgano Gestor y/o Beneficiario tendrá que asegurarse de que se cumplen los requisitos en materia de información y publicidad.

Todo el material asociado al evento a celebrar debe incluir, al menos, el emblema de la Unión Europea y la declaración “Cofinanciado por la Unión Europea”.

Ilustración 9 Evento



Ilustración 10 Jornada



4.8 Certificados y diplomas

En aquellas acciones de formación que tras su finalización den lugar a la emisión de diplomas o certificados se incluirá el emblema de la Unión Europea con la declaración “Cofinanciado por la Unión Europea”.

Ilustración 11 Modelo de certificado



4.9 Material didáctico

En los libros, cuadernos, apuntes y demás material didáctico que se entregue a los participantes siempre se incluirán el emblema de la Unión Europea y la declaración “Cofinanciado por la Unión Europea”, al menos, en la portada y contraportada.

Ilustración 12 Modelo de cuaderno, libreta

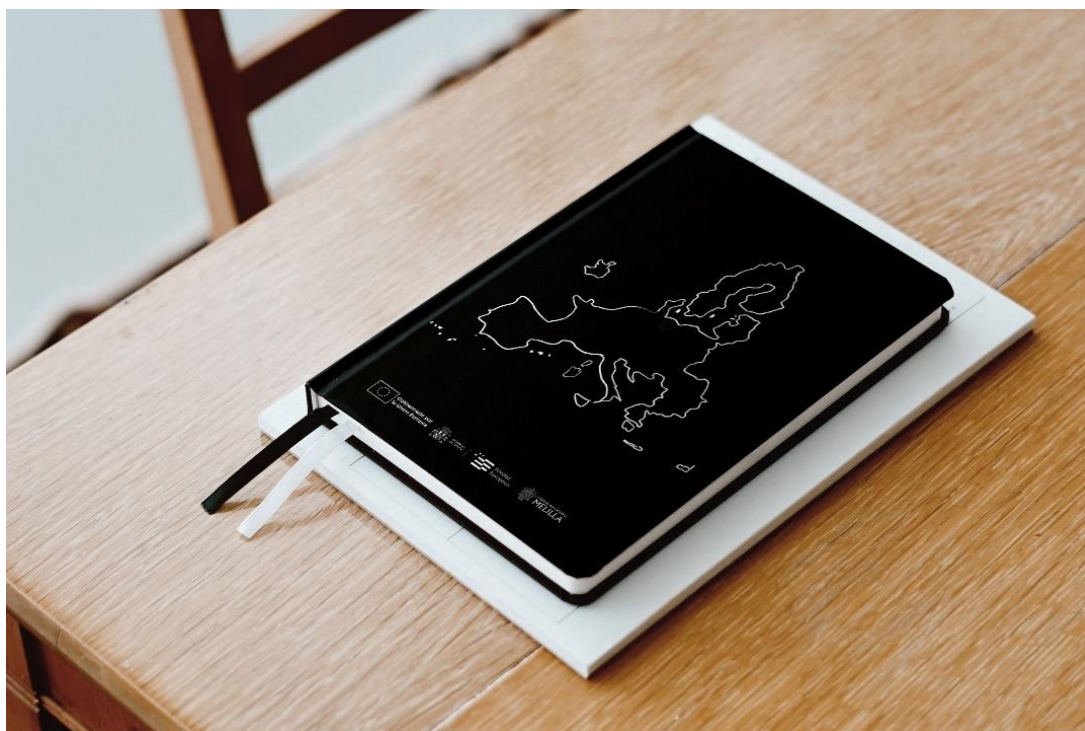


Ilustración 13 Publicación



Cuando la comunicación se realice a través de material audiovisual (CD, vídeo, DVD, grabaciones, etc.) se reservará un espacio visible para destacar la participación de la Unión europea.

Ilustración 14 Modelo CD



Ilustración 15 Modelo vídeo



Los vídeos deben ir subtítulados para facilitar el acceso y comprensión a la información que se muestra.

4.10 Material y artículos promocionales

En los artículos publicitarios y promocionales, memorias USB, bolígrafos, llaveros, bolsas, carpetas, cuadernos, etc., se deberá incluir, como mínimo, el emblema de la Unión Europea. Si el tamaño lo permite, también se pondrá de manifiesto “Cofinanciado por la Unión Europea”.

Ilustración 16 Modelo de memoria USB



Ilustración 17 Modelo de bolsas



4.11 Documentos de la Administración

En todos los documentos administrativos relativos a expedientes de actuaciones cofinanciadas por el FSE+ deberá hacerse mención a la Unión Europea y a la financiación. Como mínimo se incluirá el emblema de la Unión Europea con la declaración “Cofinanciado por la Unión Europea”. En el texto se hará referencia al Programa FSE+ de Melilla 2021-2027. Esta indicación se referirá entre otros a:

- Convocatoria de ayudas.
- Formulario de solicitud de ayudas.
- Notificación de concesión de ayuda.
- Anuncio de licitación.
- Pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares.
- Contratos administrativos.
- Documentación presentada por el contratista, tales como informes, estudios.
- Convenios de colaboración.

En la documentación se incluirá, como mínimo, el emblema de la Unión Europea junto con la declaración “Cofinanciado por la Unión Europea”.

4.11.1 Órdenes de bases y convocatorias de ayudas, formularios de solicitud, notificaciones de concesiones

Respecto a las órdenes de bases y a convocatorias de ayudas financiadas con FSE+ se recomienda, en primer lugar, incluir una mención a la participación de la Unión Europea y el

fondo financiador en el título. A continuación, deberá reseñarse en la exposición de motivos la justificación de la financiación del Fondo correspondiente, mientras que, en el articulado, se mencionará la financiación de las ayudas con indicación del Fondo y referencia al Programa FSE+ de Melilla 2021-2027 y se hará referencia a la normativa comunitaria que regula las obligaciones del beneficiario con respecto a las normas de comunicación y visibilidad, en concreto al artículo 50 del [Reglamento \(UE\) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021](#).

Para ello se incluirá necesariamente el párrafo siguiente:

“Actuación susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), Programa FSE+ de Melilla 2021-2027” o “Esta actuación está cofinanciada por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), Programa FSE+ de Melilla 2021-2027”.

Para garantizar la visibilidad de la Unión Europea, se recomienda que se haga constar la cofinanciación en el propio título de la Orden.

Además, los formularios de solicitud relativos a las subvenciones cofinanciadas, así como las notificaciones de concesión que se lleven a cabo, tendrán que incluir una mención a la participación de la Unión Europea y la declaración “Cofinanciado por la Unión Europea”. Aunque no es obligatorio, es deseable que se realice mención a la intervención, es decir Programa FSE+ de Melilla 2021-2027.

Ilustración 18 Modelo de solicitud

Cofinanciado por la Unión Europea GOBIERNO DE ESPAÑA Fondos Europeos CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SOLICITUD AYUDAS (FSE+) – EMPLEO Y AUTOEMPLEO

DATOS DEL SOLICITANTE
Representante/Titular si es persona física

Nombre Primer Apellido Segundo Apellido DNI/NIE/Pasaporte

en representación de la sociedad

Nombre de la empresa CIF Nombre Comercial

Dirección a efectos de notificación

Tipo de Vía Nombre de la Vía Número Esc./Piso Pta./Letra Código Postal

Población Municipio Provincia o País

Otros medios de Contacto

Teléfono Fijo Teléfono Móvil Dirección Correo Electrónico (**) Fax

El solicitante cumple lo señalado en el apartado 3 del artículo 3 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, por lo que está obligado:

a) Presentar la solicitud por medios electrónicos.
b) Tramitar las subvenciones, aportaciones, alegaciones y renuncias en formato electrónico en la sede electrónica de la Ciudad Autónoma de Melilla.
c) Interponer, en su caso, los recursos administrativos en formato electrónico en la sede electrónica de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Las comunicaciones y notificaciones que realice la Administración a la entidad solicitante o su representante se practicarán a través del Servicio de Notificaciones Electrónicas de la Ciudad Autónoma de Melilla.

El abajo firmante,
SOLICITA una subvención dentro del RÉGIMEN DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO Y EL AUTOEMPLEO EN MELILLA

Actividad

Don/Dña:

como representante legal de la entidad solicitante o titular, certifica la veracidad de todos los datos consignados en la presente solicitud y en la documentación que se acompaña a la misma (*).

En a de de

Firma ELECTRÓNICA o FIRMA MANUSCRITA (Nombre, fecha y sello)

(*) Obligatorio
Antes de firmar esta solicitud, y en cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo) y de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos y garantía de derechos digitales (LOPDGDD), para que usted sepa bien qué hacemos con sus datos, debe leer la información básica que le presentamos en el documento “Autorización e información básica sobre el uso y protección de datos”.

PROMESA promoción económica de Melilla

Programa FSE+ 2021-2027

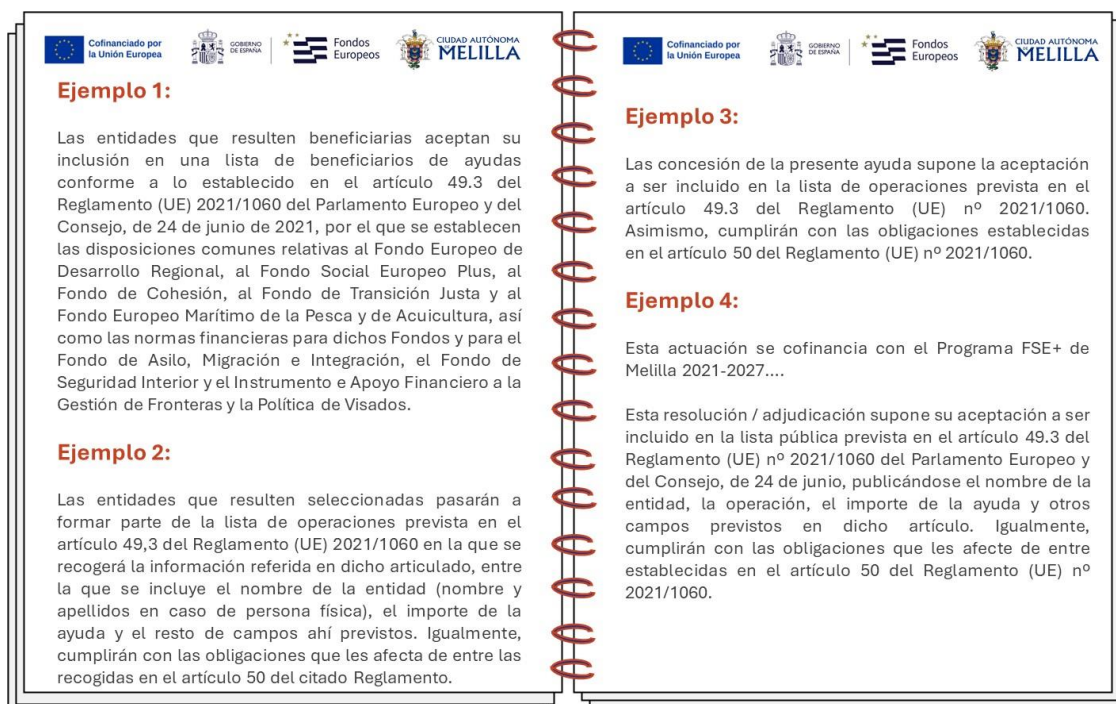
Programa FSE+ 2021-2027

En aquellos casos en que los beneficiarios no sean personas físicas, se hará una mención a las obligaciones establecidas en el artículo 50 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021.

Asimismo, en los formularios / notificaciones, se recomienda que figure una referencia a la conformidad de la entidad o persona física de que, en caso de resultar beneficiaria, se incluirá en una lista de operaciones prevista en el artículo 49.3 del Reglamento (UE) 2021/1060.

A continuación, se proponen los siguientes ejemplos:

Ilustración 19 Propuestas de texto



4.11.2 Procedimientos de contratación pública: Anuncios de licitación, Pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas, contratos administrativos y trabajos realizados en el marco de éstos

Todos los documentos asociados a los procedimientos de contratación pública deben de hacer constar expresamente el apoyo de la Unión Europea, por otra parte, aunque no es obligatorio, sería deseable que se hiciera mención al Fondo cofinanciador y al Programa.

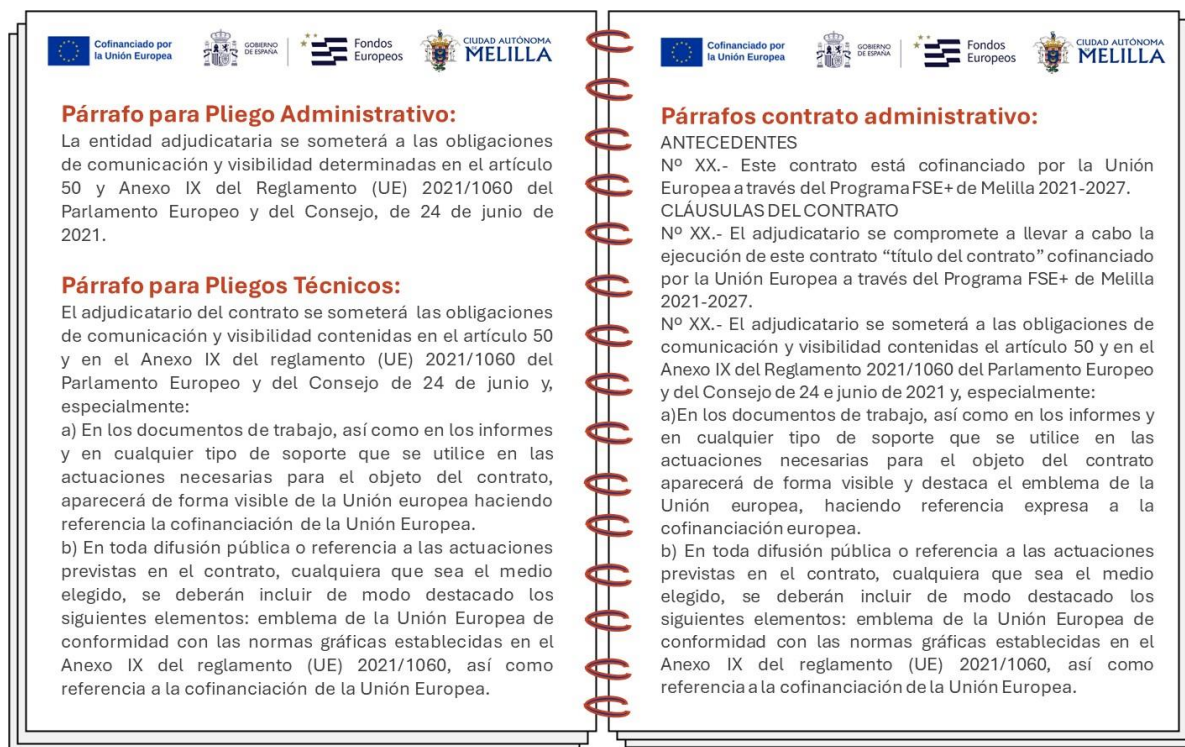
Para garantizar la visibilidad de la Unión Europea, se recomienda que se hagan constar dichas referencias en el título, así, también se garantiza que aparezca en todos los documentos relacionados con el expediente de contratación.

Los anuncios de licitación y adjudicación de contratos públicos deberán incluir una mención a la participación de la Unión Europea, así como la normativa comunitaria que regula las obligaciones del beneficiario con respecto a las normas de comunicación y visibilidad.

También deberá figurar en los anuncios de licitación y adjudicación, pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, el emblema de la Unión Europea y la declaración "Cofinanciado por la Unión Europea".

Respecto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, figurarán expresamente las obligaciones del contratista relativas a la comunicación y visibilidad comunitaria establecidas en los Reglamentos de aplicación, añadiendo lo siguiente:

Ilustración 20 Modelo de párrafos



4.11.3 Convenio de colaboración, encargo a medio propio o ejecución directa

Cuando las actuaciones cofinanciadas se lleven a cabo mediante convenios de colaboración, encargo a medio propio o ejecución directa, deberá figurar de manera clara y concisa en alguna de sus cláusulas la participación de la cofinanciación de la Unión Europea y del Fondo que interviene, con indicación al Programa.

En el documento en que se formalice el convenio, encargo a medio propio o la ejecución directa, deberá figurar el emblema de la Unión Europea de acuerdo con lo dispuesto en el anexo IX del Reglamento (UE) 2021/1060.

Entre las obligaciones de la institución con la que se convenia o formalice el encargo figurarán expresamente las relativas a comunicación y visibilidad comunitaria establecidas en el [Reglamento \(UE\) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021](#). Así, el convenio o documento del encargo a medio propio o la ejecución directa deberá incluir una cláusula en la que se informe a la institución de las obligaciones que, en materia de comunicación y visibilidad, debe cumplir como beneficiaria de la ayuda comunitaria. Se indicará también que el nombre de dicha institución, de la operación y la cuantía recibida será objeto de publicación.

Ilustración 21 Modelo de párrafos convenios de colaboración, encargo a medio propio o ejecución directa



5. Operaciones de Importancia Estratégica

El artículo 2 (5) del Reglamento (UE) 2021/1060 define las operaciones de importancia estratégica como “una operación que aporta una contribución significativa a la hora de conseguir los objetivos de un programa y que está sujeta a medidas de seguimiento y comunicación particulares”. La finalidad de estas operaciones es dar mayor visibilidad a proyectos emblemáticos cofinanciados con Fondos de la Unión Europea. Por ello, el criterio de determinación de las Operaciones de Importancia Estratégica no necesariamente tiene que ser el presupuesto del proyecto. Puede ser la propia naturaleza de la operación, que la haga imprescindible para alcanzar los resultados del objetivo específico, su carácter innovador, su importancia para la economía real o sus características singulares. Las Operaciones de Importancia Estratégica pueden ser proyectos individuales, grupos de proyectos e incluso medidas/programas/acciones en las que se vayan a seleccionar proyectos más adelante.

El marco regulador para el período de programación 2021-2027 introduce una nueva característica para los programas en toda la Unión Europea, las denominadas “operaciones de importancia estratégica”. Con miles de proyectos de la Política de Cohesión cofinanciados cada año en toda Europa, las nuevas disposiciones en materia de comunicación y visibilidad tienen por objeto poner de relieve las operaciones clave y emblemáticas y sentar las bases para que cuenten la historia del Programa y la contribución de la Política de Cohesión.

¿Por qué hay que seleccionar Operaciones de Importancia Estratégica?

El objetivo de las Operaciones de Importancia Estratégica es garantizar una mayor visibilidad del apoyo de la Unión Europea aprovechando el potencial de comunicación de los proyectos emblemáticos apoyados por los programas. Por lo tanto, la comunicación sobre Operaciones de Importancia Estratégica busca contar la historia del Programa de manera simbólica y acercar los logros políticos a la ciudadanía.

Al mismo tiempo, lograr una mayor visibilidad de los proyectos es una oportunidad para sensibilizar sobre los beneficios de la Unión Europea para la vida de las personas. En este sentido, las Operaciones de Importancia Estratégica también deben contar la historia de los valores básicos de la Unión Europea y los principios horizontales de la Política de Cohesión, tal como se expresan en el artículo 2 del Tratado de la Unión Europea y en el artículo 9 del Reglamento (UE) 2021/1060. Se refieren al respeto de la dignidad humana, la libertad, la democracia, la igualdad, el Estado de Derecho y el respeto de los derechos humanos, incluidos los derechos de las personas pertenecientes a minorías, el pluralismo, la no discriminación, la tolerancia, la justicia, la solidaridad y la igualdad entre mujeres y hombres, la incorporación de la perspectiva de género, la accesibilidad de las personas con discapacidad, la promoción del desarrollo sostenible y el principio de no causar daños significativos.

¿Qué más concierne a las Operaciones de Importancia Estratégica?

El Comité de Seguimiento examinará los avances en la ejecución de las Operaciones de Importancia Estratégica (artículo 40.1.g) del Reglamento (UE) 2021/1060), es decir, se espera que las Operaciones de Importancia Estratégica sean un tema recurrente en las reuniones de los Comités de Seguimiento. La misma información se facilitará durante el examen anual del rendimiento (sobre la base del artículo 41.3 del Reglamento 2021/1060).

¿Qué requisitos de comunicación y visibilidad deben cumplir los Estados miembros, las Autoridades de Gestión y los Beneficiarios de Operaciones de Importancia Estratégica?

Los Estados miembros, las Autoridades de Gestión y los Beneficiarios reconocerán el apoyo de los Fondos de la Unión Europea, garantizarán una mayor visibilidad y comunicarán las Operaciones de Importancia Estratégica y sus logros. En consonancia con estos objetivos, el emblema de la Unión Europea y la declaración de cofinanciación son elementos clave de visibilidad.

¿Cómo podría ser un evento o actividad de comunicación de una Operación de Importancia Estratégica?⁷

Para garantizar una mayor visibilidad, se requiere organizar un acto o actividad de comunicación, en las condiciones establecidas en el artículo 50.1.e) del Reglamento (UE) 2021/1060.

7

https://ec.europa.eu/regional_policy/sources/policy/communication/communicating_operations_2021-2027_en.pdf

Ilustración 22 Ejemplo de eventos o actividades de comunicación



¿Cuáles son las Operaciones de Importancia Estratégica del Programa FSE+ de Melilla 2021-2027?⁸

En el Anexo 3 del Programa FSE+ de Melilla 2021-2027 se incluye una lista con las Operaciones de Importancia Estratégica seleccionadas en el marco de dicha intervención.

Ilustración 23 Operaciones de Importancia Estratégica FSE+ Melilla 2021-2027



⁸ En la web de PROCESA se ha incluido información: <https://procesa.es/operaciones-de-importancia-estrategica-programas-2021-2027/>



6. Operaciones destacadas

En el capítulo 7 del Programa FSE+ de Melilla 2021-2027 se establece que, periódicamente, se realizará una revisión de proyectos al objeto de detectar y seleccionar operaciones destacadas con potencial de comunicación.

Estas operaciones destacadas son las que en el anterior período de programación 2014-2020 se denominaban Buenas Prácticas.

No obstante, hay que tener presente el tamaño del Programa FSE+ de Melilla 2021-2027 y que ya se han seleccionado cinco operaciones de importancia estratégica, es decir, el 21,43% de las operaciones diseñadas en el Programa.

Hasta la fecha no se dispone de los requisitos necesarios para que una actuación cofinanciada con el FSE+ sea considerada operación destacada. Asimismo, tampoco se dispone de información sobre aspectos formales para la consideración de una operación como destacada y del procedimiento que se debe seguir para su presentación.

7. Eventos y concursos de comunicación nacionales y europeos

El **Acto anual de comunicación de Fondos Europeos**, entre otro tipo de actuaciones, es el marco para decir el mejor proyecto cofinanciado en el año y ganador de la Estrella de Oro, en función de las siguientes categorías:

- #EuropaSeSiente Competitiva, donde se incluyen proyectos orientados a la transformación industrial, apoyo a las pymes, fomento de la investigación y digitalización.
- #EuropaSeSiente Verde, actuaciones de transición energética, lucha contra el cambio climático, agricultura sostenible, protección del medio ambiente, rehabilitación ambiental, biodiversidad, economía circular o uso eficiente de los recursos.
- #EuropaSeSiente Conectada, proyectos orientados a la movilidad sostenible, transporte respetuoso con el medio ambiente, favorecer la intermodalidad, movimiento eficiente y seguro de las personas, una gestión eficaz y segura de las fronteras, entre otras.
- #EuropaSeSiente Social, proyectos que busquen fomentar la igualdad de acceso a empleo con condiciones de trabajo justas, emprendimiento y mejora de la empleabilidad, educación y formación y aprendizaje permanente, inclusión social y lucha contra la pobreza, igualdad de acceso a asistencia sanitaria, cultura y turismo sostenible, no discriminación e igualdad de género, conciliación familiar y laboral, integración de personas pertenecientes a colectivos vulnerables o marginados al mercado laboral, así como actuaciones en materia de asilo, migración y retorno.
- #EuropaSeSiente Cercana, proyectos orientados al desarrollo sostenible e integrador de zonas urbanas y rurales, o al apoyo de estrategias locales y regionales que ayuden a hacer frente a retos específicos en materia de desarrollo en determinadas áreas.
- #EuropaTeMueve, que se refiere a un tema de particular atención que representa un desafío global de futuro.

Los **Premios Regiostars**, que se convocan anualmente con el fin de identificar y premiar aquellos proyectos de desarrollo regional financiados por la Política de Cohesión de la Unión Europea (<https://regiostarsawards.eu>).

Concursos y premios asociados a los actos de celebración del **Día de Europa** organizados por la Unidad Administradora del FSE.

8. Indicadores de comunicación

Todas las actuaciones de comunicación y visibilidad que se realicen en el marco del Programa FSE+ de Melilla 2021-2027 están sometidas al seguimiento y evaluación mediante la utilización de indicadores de realización, resultado e impacto.

El seguimiento y evaluación de la comunicación de la Política de Cohesión son elementos clave en el período de programación 2021-2027. La Autoridad de Gestión y el Organismo Intermedio deben evaluar el impacto de la comunicación realizada para dar visibilidad a las actuaciones cofinanciadas.

La lógica detrás de estas medidas es asegurar la calidad de las acciones llevadas a cabo en el contexto de la programación de la Política de Cohesión. Permite identificar debilidades y fortalezas y cuantificar los resultados detrás del esfuerzo en este ámbito.

Los **indicadores de realización** son los siguientes:

- Entradas publicadas en redes sociales. Debido a la creciente relevancia del uso de redes sociales para la difusión de la información, se propone el uso de este indicador para contabilizar las contribuciones en las mismas con objeto de informar sobre proyectos, logros o cualquier información destacada asociada al Programa y/o a los Fondos Europeos.
- Actuaciones en medios radio/tv/prensa/internet. Aglutina las actividades que impliquen difusión a través de medios de comunicación.
- Eventos celebrados. Recoge las actuaciones de comunicación llevadas a cabo a través de eventos (conferencias, ferias, seminarios, jornadas de formación, puertas abiertas etc.) y otros actos de comunicación.

Los **indicadores de resultado** son los siguientes:

- Receptores de los mensajes de Redes Sociales.
- Oyentes de medios de comunicación.
- Asistentes a eventos.

El **indicador de impacto** es el siguiente:

- Grado de conocimiento de los Fondos Europeos en Melilla.

Ilustración 24 Indicadores de realización y resultado

	Realización	Resultado
Redes sociales	(nº) Entradas en redes sociales	(nº) Receptores de los mensajes en redes sociales
Medios (radio/TV/prensa/internet)	(nº) Actuaciones en medios	(nº) Oyentes de medios
Eventos/actos	(nº) Eventos celebrados	(nº) Asistentes a eventos

Los indicadores de realización y resultado se recogen dos veces al año, de forma semestral, para ello, desde la Coordinación Nacional se ha elaborado una hoja excel que contiene los siguientes campos:

- Programa.
- Objetivo Específico / Prioridad.
- Descripción.
- Tipo de operación.
- Fecha de actuación.
- Indicador.
- Subtipo de indicador.
- Coste real o nocional.
- Número de personas receptoras / asistentes.

- Número de interacciones (completar solo si RRSS).
- Valor publicitario (completar solo para Medios).
- Valor de comunicación (completar solo Medios).
- URL.
- Comentarios.

Anexo I: Emblemas a utilizar en la comunicación del FSE+ en la Ciudad Autónoma de Melilla

Para el Programa FSE+ de Melilla 2021-2027, en función de las normas existente y las indicaciones establecidas se propone la siguiente disposición:



Para actuaciones en las que intervenga Proyecto Melilla, S.A.:



Anexo II: Normativa y manuales de referencia

- ➔ [Reglamento \(UE\) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo](#), de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.
- ➔ [Reglamento \(UE\) 2021/1057 del Parlamento Europeo y del Consejo](#), de 24 de junio, relativo al Fondo Social Europeo Plus.
- ➔ El [uso del emblema europeo en el contexto de los programas de la Unión Europea 2021-2027](#). Orientaciones operativas para los beneficiarios de la Unión Europea.
- ➔ [Manual de comunicación de la política de cohesión en período 2021-2027](#).
- ➔ [Comunicación y reglas de visibilidad de los programas financiados en el período 2021-2027](#). Orientaciones para los Estados miembros.
- ➔ [Kit de soporte para la visibilidad de la Unión Europea](#). Libro de marcas 2021-2027 para las autoridades de gestión y beneficiarios del proyecto.
- ➔ [Manual de imagen gráfica institucional de la Ciudad Autónoma de Melilla](#).
- ➔ [Generador on line](#) para la elaboración de carteles, placas, postes de la Comisión Europea.
- ➔ [Centro de descargas de elementos visuales](#) de la Comisión Europea.
- ➔ [Identidad Visual](#) elaborada por el Ministerio de Hacienda.

Anexo III: Programa FSE+ Melilla 2021-2027. Apartado 7 Comunicación y visibilidad

En línea con la evolución del papel de la comunicación dentro de la gestión de los fondos europeos, se prioriza en este periodo que la labor de comunicación tenga un enfoque activo y creativo, que se plasme en acciones concretas con resultados medibles y evaluables, con el doble objetivo de familiarizar a la ciudadanía con el proyecto europeo y de mejorar la absorción de los fondos, gracias a una comunicación eficaz con el público y/o destinatarios relevantes.

Se combinará el empleo de diferentes canales de comunicación, destacando principalmente:

- Portal Web. El portal web, que constituirá el punto de entrada para personas usuarias y usuarias potenciales, será accesible, incluyendo a personas con discapacidad, y fácilmente navegable. Contendrá información sobre objetivos de la política de cohesión, logros, actividades e información relevante de actualidad.

Adicionalmente, siguiendo las exigencias reglamentarias, se garantizará la comunicación de la información preceptiva para su correspondiente publicación en el Portal Web Único. En concreto, en el portal se incluirá un calendario con las convocatorias de propuestas previstas, que se actualice al menos tres veces al año, además de la lista de operaciones seleccionadas, con los requisitos previstos en el RDC, la cual será actualizada al menos cada cuatro meses.

Se garantizará la conexión con el Portal Web único, y se facilitará la información exigida reglamentariamente para su publicación y difusión a través del mismo.

- Medios de comunicación tradicionales e internet: radio/televisión/prensa, tanto nacional, como regional o local. También se podrán utilizar medios de difusión a través de internet.

- Redes sociales: Se aprovechará la disponibilidad de redes sociales para difundir contenidos clave de forma pedagógica y dinámica, al tiempo que se dará difusión a material audiovisual como vídeos, fotos o publicaciones online.

- Eventos: Se promoverá la participación ciudadana y de los agentes implicados a través de la celebración de eventos.

Adicionalmente, se participará en el Acto de comunicación anual de Fondos Europeos, dirigido a dar visibilidad a las acciones de comunicación realizadas; con el fin de mantener una coordinación efectiva, continuará la labor de las redes GERIP y la participación en INFORM; para los proyectos de importancia estratégica y las operaciones cuyo coste total sea superior a 10 M€ se celebrará al menos un acto, con la participación de la Comisión y de la Autoridad de Gestión (AG), y se concederá especial relevancia a la comunicación de estas iniciativas a través del portal web, enviando la correspondiente información para que sea publicada y difundida a través del portal web único. Además, se realizará de forma periódica una revisión de proyectos al objeto de seleccionar operaciones destacadas con potencial de comunicación, de acuerdo con criterios establecidos y aprobados por la red GERIP. Esta revisión tendrá lugar al menos una vez al año, coincidiendo con el correspondiente Comité de Seguimiento.

Responsables de la comunicación: La AG velará por el cumplimiento de las medidas de información y comunicación que sean de su competencia, de acuerdo con lo establecido en el RDC. Facilitará que los beneficiarios lleven a cabo las acciones exigibles reglamentariamente y

les instará a compartir con la AG la información relativa a las actividades de comunicación, para que puedan publicarse y difundirse a través del portal web único. Además, se realizará de forma periódica una revisión de proyectos al objeto de seleccionar operaciones destacadas con potencial de comunicación, de acuerdo con criterios establecidos y aprobados por la red GERIP. Esta revisión tendrá lugar al menos una vez al año, coincidiendo con el correspondiente Comité de Seguimiento.

El presupuesto estimado para las actuaciones de comunicación y visibilidad se cifra en aproximadamente un 0,3% del importe total del programa.

En cuanto a los indicadores, se proponen los siguientes:

- Indicadores de Realización:

- Número de entradas publicadas en redes sociales: mínimo semestral.
- Número de actuaciones en medios (radio/tv/prensa/internet/publicaciones en papel): mínimo anual.
- Número de eventos celebrados: mínimo 1 por proyecto de importancia estratégica y/o de coste superior a 10 millones de euros.

- Indicadores de Resultado:

- Alcance de la medida: nº de asistentes 25 por evento, oyentes/receptores: 4.000, usuarios de redes sociales: 4.000 - Indicadores de impacto:
- Grado de conocimiento de las políticas de fondos UE: 84%.

En base a los datos obtenidos, se realizará un seguimiento periódico de las acciones de comunicación, que se presentará en los correspondientes Comités de Seguimiento.

Anexo V: Procedimiento para la organización de la actividad o acto de comunicación de las operaciones de importancia estratégica (art. 50 del RDC)

El artículo 50.1, letra e), del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 (en adelante, RDC), contempla como una de las obligaciones de los beneficiarios del FSE+, en el caso de las operaciones de importancia estratégica u operaciones cuyo coste total sea superior a 10 000 000 EUR, la organización de una actividad o acto de comunicación, según convenga, en la que participarán la Comisión Europea y a la Autoridad de Gestión responsable. Por otro lado, los Acuerdos de atribución de funciones firmados entre la Autoridad de Gestión y los Organismos Intermedios intervinientes en la ejecución del FSE+ establece que “corresponde a la UAFSE la función de interlocución con la Comisión Europea y de representación ante ésta del Programa FSE+. Por consiguiente, el suministro de información a la Comisión Europea y la comunicación en general con ésta se canalizará siempre a través de la UAFSE o de la Autoridad de Gestión. En el supuesto de que reciba directamente de la Comisión Europea peticiones de información u otras comunicaciones, el Organismo Intermedio las derivará en todo caso a la UAFSE o la Autoridad de Gestión para que ésta se encargue de su tramitación”.

Por lo tanto, con el fin de armonizar la aplicación del artículo 50.1, letra e) del RDC y el cumplimiento de la regla contenida en los Acuerdos de atribución de funciones, se establece el siguiente procedimiento para la interlocución con la Comisión Europea respecto de la organización de la actividad o el acto de comunicación para las operaciones de importancia estratégica o cuyo coste total sea superior a 10 millones de euros:

- 1.- Dado que la obligación reside en el beneficiario, es necesario que el OI o la AG, en su caso para las operaciones que selecciona directamente, se aseguren del cumplimiento de esta obligación.
- 2.- Será el beneficiario quien comunique al OI la intención de celebrar la actividad o el acto de comunicación contemplado en el artículo 50.1, letra e) del RDC. El OI y el beneficiario pactarán la fecha tentativa que más les convenga.
- 3.- El OI trasladará a la UAFSE mediante correo electrónico (COMUNICACIONFSE@mites.gob.es) la programación tentativa (con detalle del lugar, hora y contacto del beneficiario) con 45 días de anticipación. En dicho correo, se adjuntará la ficha de la operación. A tal efecto, se utilizará la definida para las Operaciones de importancia estratégica con las modificaciones precisas (se adjunta).
- 4.- La Autoridad de Gestión trasladará a la Comisión Europea la información recibida, solicitándole que confirme su asistencia e identifique a la persona que le representará.
- 5.- Recibida la confirmación por parte de la Comisión Europea, la Autoridad de Gestión se la trasladará al OI con el propósito de que éste avance con el beneficiario en la preparación de la actividad o del acto de comunicación.
- 6.- En lo que se refiere a la participación de la Autoridad de Gestión, su representación estaría a cargo del OI responsable de seleccionar la operación objeto de la difusión. Discrecionalmente, el gestor del OI en la Autoridad de Gestión podrá asistir a la celebración de la actividad.



FICHA DEL BENEFICIARIO

**Para el cumplimiento del art. 50.1 RDC: Actividad o Acto de comunicación
relacionado con las OPERACIONES DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA /OPERACIONES
COSTE TOTAL SUPERIOR A 10 MM€.**

	Información del proyecto y beneficiarios	
1.	Nombre del beneficiario de la operación de importancia estratégica u operación con coste total superior a 10 MM, incluyendo nombre y apellido si el beneficiario es una persona natural, y el nombre del contratista, en caso de contratación pública	
2.	Código de la operación	
3.	Nombre de la operación	
4.	El propósito de la operación y sus logros esperados o reales <i>Por favor considere introducir lo siguiente:</i> <i>Descripción del desafío que aborda el proyecto y contexto relevante, incluidos los elementos que hacen que el proyecto sea estratégicamente importante;</i> <i>Objetivos, propósito y logros esperados del proyecto, incluidos los indicadores de resultados y productos y la contribución significativa que la operación está brindando al logro de los objetivos del programa; del proyecto;</i> <i>Grupos objetivo, partes interesadas, usuarios finales y otros ciudadanos que se beneficiarán del proyecto.</i>	
5.	Tipo de intervención para la operación <i>De conformidad con el artículo 73, apartado 2, letra g), y el anexo I del RDC.</i>	
Información sobre cronograma y presupuesto		

6.	Fecha de inicio de la operación	
7.	Fecha prevista o real de finalización de la operación	
8.	Fecha de la selección de la operación	
9.	Coste total de la operación	
10.	Contribución de la UE	
11.	Tasa de cofinanciación de la Unión	
Información sobre la ubicación		
12.	Ubicación en la que se desarrolla la operación. Cuando la operación cubra varias ubicaciones, se significará la localización del beneficiario.	
Información del programa		
13.	Organismo intermedio y Programa	
14.	Objetivo específico en cuestión	
Información de comunicación		
15.	Contacto beneficiario	
16.	Perfiles de redes sociales de los beneficiarios	
17.	Sitio web operación de importancia estratégica/operación cuyo coste total supera los 10 MM	
18.	Planificación provisional del evento/actividad de comunicación: ¿qué tipo de acciones de comunicación se están planificando? ¿Qué tipo de participación está prevista de los representantes de la Comisión y de las autoridades de gestión?	
19.	Perfil de las personas a las que se dirige el acto o actividad de comunicación	